



Nombre de la normativa:

Imparte instrucciones sobre las capacitaciones que deben realizar los organismos administradores y sobre el registro de la información de la gestión de riesgos y de los incidentes peligrosos, en el marco de las disposiciones contenidas en el D.S. N°44, de 2023, del ministerio del Trabajo y Previsión Social. Modifica el Título II del Libro IV. Prestaciones preventivas y el Título II del Libro IX. Sistemas de información. Informes y Reportes, ambos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Seguridad Social ha modificado el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, considerando las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en el D.S. N°44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.



Obligaciones Empleador:

- Llevar un registro de todos los incidentes o sucesos peligrosos que ocurran en los lugares de trabajo.

Obligaciones OAL:

- Poner a disposición de la entidad empleadora un sistema de información para el registro de la información vinculada a la gestión de los riesgos laborales.
- Elaborar cápsulas informativas sobre la gestión del sistema de registro.
- Poner a disposición de las entidades empleadoras una plataforma para registrar estos incidentes con potencial de daño.
- Tomar contacto con las entidades empleadoras que le soliciten asistencia técnica y otorgarla considerando las necesidades de cada caso y el potencial de daño a las personas trabajadoras.
- Poner a disposición de las entidades empleadoras cursos y programas de formación para que sean realizados por las personas trabajadoras y sus representantes, los empleadores y sus representantes, y personas trabajadoras independientes.

**Organismo Emisor:** Superintendencia de Seguridad Social**Fecha Publicación:**
27/01/2025**Fecha Vigencia:**
01/02/2025**Ente fiscalizador:** Superintendencia de Seguridad Social**Rubros**

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Prevención de riesgos laborales
- Expertos en prevención de riesgos laborales
- Asistencia técnica

Normativas relacionadas

- Art. 72 del D.S. 44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Art. 73 del D.S. 44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Art. 76 del D.S. 44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

[Conoce más](#)